

ACTA N° 68-CP-GADPPz-2022**31/08/2022****SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 17H30 en el despacho del señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo; y comparecen los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de Asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes, a la señora Viceprefecta a la señora Consejera Isabelita Heras, a los señores Alcaldes tanto de Arajuno Cesar Grefa, Jervis Arboleda de Santa Clara, y los señores Consejeros representantes de Juntas Parroquiales Luis Chalan, el Ing. Freddy Zabala, Ambrosio Sanchim, se les da la bienvenida también a los señores Directores jefes departamentales, como también al señor Secretario General, Constate el quórum.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto muy buenas tardes con todos, antes de comenzar se pone en conocimiento que existe el Oficio Nro. GADMCM-ALCALDIA-2022-1336-O, de fecha 10 de agosto de 2022 en lo cual indica que se delega para la comparecía en delegación por el Municipio del Cantón Mera a la Abg. Isabel Heras, así mismo señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento que mediante Oficio Nro. GADMP-PASTAZA-2022-CONSEJO MIUNICIPAL-0092-O, de fecha 30 de agosto de 2022, nos pone en conocimiento que el señor Consejero delegado por el Municipio del Cantón Pastaza se encuentra con una calamidad domestica que esta delicado de salud por tal motivo no puede comparecer a dicha sesión, señor Prefecto, señores Consejeros prosigo de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Presente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Presente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Presente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Presente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Presente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores para la convocatoria N° 68-CP-GADPPz-2022. Se encuentran presentes 8 integrantes y un ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – 8 de 9 hay quórum, señor Secretario antes de que pueda poner en consideración el orden del día para la presente sesión ordinaria de Consejo voy a solicitar a los integrantes de la Cámara Provincial en este caso señora Viceprefecta, a la Consejera Isabel, los señores Alcaldes, lo señores representantes de las Juntas Parroquiales Ing. Luis Chalan, Freddy Zabala como también Ambrosio Sanchim, que hay una opción en el tema de la Secretaria Técnica ampliar los plazos para inclusión de proyectos y obviamente sigue siendo una opción porque en el distributivo Pastaza ha sido la que menos ha recibido, porque a nosotros no bajaron, nosotros hicimos un cupo mucho más grande cuando solicitamos el año anterior, pero por motivos que desconocen que no era muy afecto el exsecretario técnico, nos bajó a nosotros el proyecto de 5.700.000 milo nos bajaron a dos y medio, yo he estado reclamando y hasta el día de hoy, entonces hay una opción de que nos puedan compensar, sigue siendo opción, por eso quiero que se incluya en el orden del día, un punto que sea tratado de priorización de un espacio que es obviamente hasta el día de hoy, está todo listo pero falta una declaración de prioridad, es para uno de lo que es importante que es la vía Cuwitayu- Chapintza-Copataza no hablaron ni con el señor Ambrosio Sanchim esto es ahora, pero que sigue siendo un espacio para ese eje estratégico que es Cuwitayu- Chapintza-Copataza porque se benefician



los compañeros de Morona Santiago También, solicito que se autorice incluir un punto adicional, este tema que solo declaratoria de prioridad para que nuestros técnicos llenen la formulación y postulación de proyectos no es otra cosa, señor Alcalde Cesar.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto muy buenas tardes, compañera Viceprefecta, compañera Consejera, compañeros Consejeros reciban un atento saludo, señores Directores en esta sesión que estamos participando, yo tengo aparato de este punto, otro puntito también a ver si se puede considerar, me parece súper importante este proyecto que se quiere postular, para ver si se puede logra ese financiamiento, por cuanto gracia a la invitación del Consejero fui a palpar la realidad en ese tramo de la vía de la parroquia Simón Bolívar, es bastante lejos y la vía estaba totalmente afectado, yo considero que si es necesario de poder apoyar desde acá desde la Cámara Provincial, respaldo esta petición que está haciendo el señor Prefecto para incluir y dar la prioridad si dios mediante nos consideran la CTA el rubro a buena hora, entonces mociono para que se considere señor Prefecto esta propuesta que usted lo está planteando.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esta moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Se le apoya la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Entonces señor Secretario, tiene el apoyo de moción para que se incluya un punto adicional, no serían siete, serían ocho.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto, dentro del orden del día o si no para luego analizar en asunto varios, yo tengo un pedido del Gobierno Parroquial de Curaray la única parroquia, ellos han presentado una preocupación por el tema de la Empresa Pública, para el tema de transporte aéreo, entonces muy preocupados se han acercado las comunidades que son beneficiaria, que pasa que el proceso cada vez no avanza, quiero que nos exponga como punto o por lo menos en asuntos varios para nosotros poder entender y si es posible tomar una decisión también sobre ello, eso no más señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Que se incluya un punto vario, para tratar el punto solicitado por el señor Alcalde que serían dos puntos adicionales al orden del día, estaremos de acuerdo en eso, entonces señor Secretario se le incluirían dos puntos adicionales, al existir el cuórum reglamentario de la sesión ordinario ponga en conocimiento el orden del día señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento con las modificaciones que ustedes han tomado.

CONVOCATORIA N° 068-CP-GADPPz-2022.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Ordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **31 de Agosto de 2022**, a partir de las **17:30**, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 27 de julio de 2022.
3. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el 17 de agosto de 2022.
4. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA**, para ejecutar el siguiente proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SAN JUAN DE PIATUA, CUATRO DE AGOSTO Y VÍA CHONTAYACU PERTENECIENTES AL CANTÓN SANTA CLARA 2022".
5. Conocimiento, Aprobación y Autorización por el Pleno de la Cámara Provincial, para acudir al Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, por la petición del derecho adquirido del señor Fabricio Martín Freire Sánchez, referente al Art. 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo.
6. Conocimiento de los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui; Análisis y Aprobación de la Delegación de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y de la suscripción del correspondiente convenio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tarqui, para la ejecución del siguiente proyecto:



Sesión Ordinaria de Consejo, 31 de agosto de 2022.

Página -2-

- a. "FACILITAR LA CONECTIVIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA TARQUI, EN PROCURA DE SU DESARROLLO TERRITORIAL, INCORPORANDO ZONAS PRODUCTIVAS Y EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PUTUIMI UBICANDO EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.; POR UN VALOR DE USD 76.054,23.
7. Análisis, Conocimiento y Resolución de la declaratoria de prioridad del Proyecto **"ASFALTO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO CHAPINTZA, DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto de **USD. 7'822.130.92** sin IVA. Proyecto que será postulado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
8. Puntos Varios.
9. Clausura.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros en relación a la convocatoria N° 68-CP-GADPPz-2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Viceprefecta, compañera Consejera, los señores Consejeros Provinciales, en consideración el orden del día planteado para la presente Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 31 de agosto de 2022, prosiga mi estimada Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Muy buenas tardes con todos los presentes, señor Prefecto deseo mocionar que se apruebe el orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Apoyan esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Apoyo la moción.

SECRETARIO GENERAL. – Tiene apoyo la moción, al tener la moción con el respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente, se aprueba el orden del día, en los términos modificados por unanimidad de los presentes, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Consejo, prosiga con el siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 339-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 68-CP-GADPPz-2022, de fecha 29 de agosto del 2022, y la incorporación de los siguientes puntos; 7.- Análisis, Conocimiento y Resolución de la Declaratoria de Prioridad del PROYECTO "ASFALTO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO CHAPINTZA. DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, por un monto de USD. 7822.130.92, sin IVA.

- 8 Asuntos Varios. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 27 DE JULIO DE 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento las Resoluciones de la Sesión Ordinaria de Consejo N° 66-CP-GADPPz-2022 efectuada el día 27 de julio del 2022.

- **RESOLUCIÓN N° 326-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 66-CP-GADPPz-2022, de fecha 25 de julio de 2022. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 327-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el día 29 de junio del 2022. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 328-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t), Art. 50 literal k), Art. 259, 260 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar en primer debate la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, y por ende se remite a la Comisión de Planificación para el informe respectivo. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 329-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción del Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, entre El GAD Provincial de Pastaza y la Cooperativa de Transporte de Carga en Volquetes "Rio Pastaza", cuyo objeto es la legalización de un bien inmueble de propiedad del GAD Provincial de Pastaza de la superficie de QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON VENITE Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, a favor de la Cooperativa de Transporte de Carga en Volquetes "Rio Pastaza, con un plazo de 90 años. Los gastos que ocasione la legalización de dicho comodato correrá por cuenta de los beneficiarios. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 330-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 47 literales a, c, t), Art. 50, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** Devolver al Departamento de Obras Públicas, y al Departamento Financiero para que complementen los documentos pertinentes del proyecto "Mantenimiento de las Vías San Juan de Piatua, Cuatro de Agosto y Chontayacu pertenecientes al cantón Santa Clara 2022. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 331-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al señor Prefecto Provincial Ing. Jaime



Sesión Ordinaria de Consejo, 31 de agosto de 2022.

Página -4-

Guevara para que pueda suscribir la escritura pública de Revocatoria de Donación con la familia Garcés, celebrada el 23 de abril del año 2007. Los gastos que ocasione la legalización de dicha escritura de revocatoria de donación correrá por cuenta de los beneficiarios, así como también los gastos de impuestos prediales que haya cancelado el GADPPZ desde el año 2007 hasta la presente fecha. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 332-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 064-CP-GADPPz-2022, efectuada el 25 de mayo del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE. – 1.-** Declaratoria de viabilidad y prioridad del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2022. **2.-** Autorizarle al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios. **3.-** Autorizar para comprometer recursos de la cuenta corriente No. 012cien14, que el GAD Provincial de Pastaza mantiene en el Banco Central del Ecuador para servicio de la deuda. **4.-** Autorizar para incluir en el presupuesto del ejercicio económico 2022, la partida presupuestaria No. 71.07.06 denominada "Beneficio por Jubilación, por el valor de USD 397.noventa2,20 que corresponde al financiamiento; Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes. **RESOLUCIÓN N° 332-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50, literal k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; **RESUELVE:**
- **PRIMERO:** Dar por conocido, el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, denominado "Fomento de la seguridad alimentaria mediante la dotación de porcinos, pollos, balanceados y abonos para los productores de las comunidades, cabecera parroquial y áreas de expansión urbana de la parroquia Tarqui, cantón y provincia de Pastaza", por un valor de USD. 21,700,47.
 - **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
 - **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito, será de responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 322-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 065-CP-GADPPz-2022, efectuada el 29 de junio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; **RESUELVE:**
- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigré, denominados: "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE WIRIRIMA DE LA PARROQUIA RIO TIGRE, PERTENECIENTE AL CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de USD. 101.955,04; y, "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE YANAYACU DE LA PARROQUIA RIO TIGRE, PERTENECIENTE AL CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de USD. 18.044,96.
 - **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigré, y la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos antes indicados.
 - **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito, será de responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 333-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 066-CP-GADPPz-2022, efectuada el 27 de julio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50, literal k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", **RESUELVE:**

- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José, denominados: "Construcción de la infraestructura para el secado de granos en la parroquia San José, cantón Santa Clara", por un valor de USD. 50.323,24 y "Adquisición de una desgranadora para la parroquia San José, cantón Santa Clara", por un valor de USD. 4.000,00.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José, y la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos antes indicados.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito, será de responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, y señores Consejeros Provinciales, en relación a las resoluciones tomadas en la Sesión Ordinaria N° 66-CP-GADPPZ-2022, efectuada el 27 de julio de 2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, señora Consejera, a los señores Consejeros Provinciales, está en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuada el 2 de julio del 2022, en consideración, Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame señor Prefecto, deseo mocionar el segundo punto del orden del día, que es la sesión de consejo Nro. 66 efectuada el 27 de julio del 2022, por cuanto contiene todo lo actuado dentro de la Cámara Provincial, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Ha elevado a moción, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Apoyo la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción, la moción es clara, precisa y calificada, tiene el respaldo necesario, señor Secretario proceda a recoger la votación.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **A favor**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Por contener todo lo actuado, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencias consecuencia por unanimidad de la Cámara Provincial presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuado el día 27 de julio de 2022, en los términos que fueron propuestos, usted señor Secretario completará las demás formalidades y solemnidades, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 340-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No.



068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el día 27 de julio del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 17 DE AGOSTO DE 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento las resoluciones de la Sesión extraordinaria N° 67-CP-GADPPz-2022, efectuado el 17 de agosto del 2022.

- **RESOLUCIÓN N° 334-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 61-CP-GADPPz-2022, de fecha 16 de agosto del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 335-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 4, de la Ordenanza 48, Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización, **RESUELVE:** DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA, EN CALIDAD DE DELEGADO DEL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA, AL COMITÉ DE FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN DEL AÑO 2022, QUIEN HARA LAS VECES DE VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 336-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercero punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, inciso 1 del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, Art. 4 numeral 5, de la ordenanza 79, Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza: **RESUELVE:** Dar por conocido la Resolución de Conformidad del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Metas de Resultado del PDOT Provincial, correspondiente al I TRIMESTRE del año 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 337-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 literal c) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 338-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 067-CP-GADPPz-2022, efectuada el 17 de agosto del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50, literal k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", **RESUELVE:**
PRIMERO: Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo, denominados:
 - "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA EN LA COMUNIDAD DE PLAYAS", POR UN VALOR DE USD. 44.000.0087.



- "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA EN LA COMUNIDAD DE MANKU URKU", POR UN VALOR DE USD. 44.000.0087.
- "CONTRUCCION DE UN PUENTE DE HORMIGON Y ESTRUCTURA MATALICA EN LA COMUNIDAD DE KAPAWI"; POR UN VALOR DE USD 20.000,00.
- "CONTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL DE MADERA EN LA COMUNIDAD DE PUKA YAKU"; POR UN VALOR DE USD 6.000,03.
- "CONTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SUWA"; POR UN VALOR DE USD 6.000,06.

SEGUNDO: Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo, y la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos antes indicados.

TERCERO: La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito, será de responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros en relación al tercer punto del orden del día de la convocatoria N° 68-CP-GADPPz-2022, de fecha 13 de agosto del 2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera, y los señores Consejeros Provinciales, en consideración el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo efectuada con fecha el 17 de agosto del 2022, en consideración, señor Alcalde Jervis Arboleda.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Estimado colega Alcalde de Arajuno, su delegada de Mera, amigos de las Juntas que están, Ambrosio, Freddy y Luis, también mi estimada Viceprefecta, compañero Prefecto, estimados Directores, por constar todo lo actuado en la resolución y aprobación del Acta Extraordinario de Consejo efectuado el 17 de agosto, yo elevo a moción para que se apruebe, si es que tengo apoyo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Alcalde y Consejero, ha elevado a moción, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Se le apoya la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo la moción, al estar la moción clara y precisa con su respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando. – Aprovechando la oportunidad para saludar señor Prefecto, señores Alcaldes del Cantón Santa Clara, del Cantón Arajuno, delegada del Cantón Mera, Dra. Cumandá Guevara Viceprefecta, compañeros de las Juntas, Ambrosio Sanchim, Freddy Zabala, señores Directores, por no encontrarme presente ese día en la reunión extraordinaria, **Salvo mi voto.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Señor Prefecto, señor Secretario, compañeros Consejeros, quisiera por favor que conste y quede en actas yo sí asistí ese día a la Sesión de Consejo, pero estuve exactamente hasta las 17H57 minutos, nada más entonces, **Salvo mi voto** por lo que no estuve presente en el desarrollo de la Sesión.
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar. – Señor Prefecto di una delegación a la compañera Vicealcaldesa a la sesión extraordinaria, por lo tanto, **Salvo mi voto.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy. – Permitame saludarle señor Prefecto, igualmente saludar a la Dra. Cumandá como Viceprefecta, saludar a los señores Alcaldes Jervis Arboleda también Consejero Provincial del Cantón Santa Clara, a Isabelita Heras como delegada del Cantón Mera, al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero provincial, igualmente a los compañeros Ing. Luis Chalan, compañero Ambrosio Sanchim, y a los compañeros Directores jefes departamentales, señor Secretario, bueno en razón de que en esa Sesión fue imposible asistir ese día por lo tanto, **Salvo mi voto.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Por contener todo lo actuado, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 4 votos a favor, 4 votos salvados y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Al tratarse 4 votos salvados, 4 votos a favor hago uso del voto dirimente para que pueda aprobarse formalmente esta Acta, procedo a ejercer ese voto.



Sesión Ordinaria de Consejo, 31 de agosto de 2022.

Página -8-

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉZ CESAR. – Solicito la consideración señor Prefecto, mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. Antes de la consideración, en la reconsideración proceda señor Secretario por ser procedente.

SECRETARIO. – Señor Prefecto en la reconsideración serían 5 votos a favor, 3 votos salvados y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por mayoría de votos de la Cámara Provincial, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo efectuado el 17 de agosto del 2022, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 341-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el día 17 de agosto del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos salvados de la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, los señores Consejeros Provinciales el Ing. Luis Chalan y el Ing. Freddy Zabala.

CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA, PARA EJECUTAR EL SIGUIENTE PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SAN JUAN DE PIATUA, CUATRO DE AGOSTO Y VÍA CHONTAYACU PERTENECIENTES AL CANTÓN SANTA CLARA 2022".

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en consideración tomando en cuenta que en la anterior sesión de consejo ya se puso para su tratamiento se envió a completar para que puedan determinar, y se puede determinar que existe ya dentro la partida presupuestaria como ustedes pueden ver y que esta adjunto en los expedientes en el punto del orden del día, pongo en consideración el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3044-M
Puyo, 06 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: GADM SANTA CLARA - SOLICITO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ADJUNTO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SAN JUAN DE PIATUA, CUATRO DE AGOSTO Y VÍA CHONTAYACU PERTENECIENTES AL CANTÓN SANTA CLARA 2022".

En lo atinente al oficio No. 187-ALCALDIA-2022, de fecha junio 27 de 2022, recibido en la recepción de documentos con fecha 28 de junio de 2022 con el N° 10895-E, en el cual se menciona que: En contestación al oficio Nro. GADPPz-GADPPz-2022-1416-O de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico; en el que emite el respectivo criterio jurídico; en el cual se hace las observaciones.

De acuerdo a las observaciones realizadas en el memorando antes referido, me permito adjuntar el proyecto de convenio con las observaciones que se realizó y su vez adjunto la respectiva autorización de Concejo Municipal del cantón Santa Clara.

De lo expuesto solicita la suscripción del convenio adjunto que tiene como finalidad la transferencia del GADPPz de USD.145.643,62 al GADM del cantón Santa Clara, para ejecutar el proyecto "Mantenimiento de las vías San Juan de Piatúa, Cuatro de Agosto y vía Chontayacu perteneciente al cantón Santa Clara 2022". Adjunta documentación.

Una vez revisado por parte de Procuraduría Síndica la documentación presentada a vuestra Autoridad por parte del GADM del cantón Santa Clara, han realizado las correcciones correspondientes, por lo tanto; tengo a bien comunicar lo siguiente:

BASE LEGAL. –

COOTAD. -

Además, de las funciones, atribuciones y competencias del GADPPz; y, del GADMSC:

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. -Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. **Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo**, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. -El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. -El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

- Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Art. 275.- Modalidades de gestión. -Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. -Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. **Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.** Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Art. 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. -Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. -

Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dice: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, es decir tener los recursos disponibles y suficientes para ejecutar el proyecto.

De las responsabilidades y sanciones. -

Art.178. - "Ibídum". -Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. -Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

CONCLUSIÓN. -

En base a las disposiciones señaladas procede la delegación de competencias en el ámbito vial rural a favor del GADM del cantón Santa Clara, previamente a la autorización del Pleno del Consejo Provincial sobre la transferencia de recursos y la suscripción del convenio, siempre y cuando el GADPPz, cuente con los recursos económicos suficientes y disponibles.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO



SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros relación al cuarto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, conforme lo señala el expediente, que tienen ustedes en la carpeta, señora Viceprefecta, señora Consejera, señores Consejeros Provinciales, esto estuvo hace dos sesiones atrás en la sesión anterior, igualmente se le dejó pendiente porque faltaba la partida presupuestaria, no es que habido cambio alguno, es responsabilidad nuestra que esté la información completa la sesión anterior no es que la Cámara señalo señores no queremos apoyar ese punto, pero debe estar la documentación íntegra por algún espacio no se había incluido y es nuestra responsabilidad entregar todos los documentos habilitantes completos y como ustedes podrán ver consta de la información técnica, el informe jurídico como también el tema de la partida presupuestaria, entonces al estar completa íntegra aquí lo que se busca, ustedes saben que en ningún aparte de la provincia las vías están en su mejor estado y nosotros lo que estamos haciendo es, contratamos también hay que ir al Municipio del Cantón Santa Clara con el contingente como para poder solventar parte de lo que ellos pueden hacer y parte también de lo que podemos echar una mano, eso es lo que contiene básicamente el punto número cuatro que es diferimiento de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio del 2022 para el tratamiento correspondiente, en análisis señores integrantes de la Cámara Provincial, estimada Consejera Isabelita.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, en vista de que este punto como usted lo acaba de mencionar ya fue tratado en sesiones anteriores y solo esperábamos la certificación presupuestaria, permítame mocionar la autorización de la Cámara para que usted firme el convenio de delegación de competencias con el GAD Municipal del Cantón Santa Clara, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señora Consejera, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL LIC. SANCHIM GABRIEL AMBROSIO. – Se le apoya.

PREFECTO PROVINCIAL. – Al tener la moción clara, precisa y calificada, al existir el apoyo señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis. – Señor Prefecto si me permite, estimados amigos de la Cámara, compañeros directores, compañero Prefecto, más bien agradecer esa gentileza que tienen aquí en la Cámara para apoyar este convenio que se firma, en vista de que, ustedes ven el clima siempre afecta el tema rural y siendo la institución más cerca que estamos, <acudan donde nosotros, y eso hemos visto que la necesidad de poder realizar estos convenios para poder dar un poco de solución a los inconvenientes que tienen estas comunidades, estimado Prefecto agradecerle profundamente y mi voto es, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Si señor Prefecto, compañeros, estoy de acuerdo también con el punto del orden del día número cuatro, donde dice autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara pueda suscribir el convenio de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara debido a que ya se adjuntó el documento que faltaba, así que mi voto es, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8votos a favor a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente, se autoriza el convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara para el mantenimiento de vías conforme el anexo que está presente, usted señor Secretario completará las demás solemnidades, formalidades, comunicará del particular al área jurídica como al área financiera y obras públicas para que se perfeccione esta resolución y de igual notificará al GAD Municipal del Cantón Santa Clara, siguiente punto señor Secretario.



La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 342-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** con el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA**, para ejecutar el siguiente proyecto **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SAN JUAN DE PIATUA, CUATRO DE AGOSTO Y VÍA CHONTAYACU PERTENECIENTES AL CANTÓN SANTA CLARA 2022"**. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL PLENO DE LA CÁMARA PROVINCIAL, PARA ACUDIR AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA, POR LA PETICIÓN DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL SEÑOR FABRICIO MARTIN FREIRE SÁNCHEZ, REFERENTE AL ART. 27 DEL DÉCIMO SEXTO CONTRATO COLECTIVO.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2992-M
Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: SR. MARTÍN FREIRE - SOLICITO MIS DERECHOS LABORALES SOBRE TODO EN BENEFICIO DEL ARTÍCULO 27 DEL DÉCIMO SEXTO CONTRATO COLECTIVO, RUEGO A USTED DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES QUE SE REVISE Y ANALICE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LOS BENEFICIOS.

I

PETICIÓN

I.1. En referencia al memorando número GADPPZ-DATH-2022-4961-M, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por la Ingeniera Johana Castillo Chasi Directora del Departamento de Administración de Talento Humano, en el asunto determina: "SR. MARTIN FREIRE SOLICITA MIS DERECHOS LABORALES SOBRE TODO EN BENEFICIO DEL ARTICULO 27 DEL DÉCIMO SEXTO CONTRATO COLECTIVO, RUEGO A USTED DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES QUE SE REVISE Y ANALICE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LOS BENEFICIOS".

II

ANTECEDENTES DEL CASO REFERENTE AL TEMA

II.1. El Memorando número GADPPZ-DATH-2022-4961-M, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por la Ingeniera Johana Castillo Chasi Directora del Departamento de Administración de Talento Humano, hace referencia al oficio sin número de fecha 8 de abril del 2022, recibido por ventanilla institución con fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el señor Fabricio Martín Freire Sánchez, en el que solicita se le cancele los beneficios del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo", en el cargo que se encuentra de chofer profesional de la Institución.

II.2. La Dirección de Administración de Talento Humano, en el memorando número GADPPZ-DATH-2022-4961-M, de fecha 31 de mayo de 2022, luego de realizar los antecedentes, fundamentos jurídicos, análisis, concluye, en el numeral 37 "Por las consideraciones expuestas, esta Unidad es del criterio que se puede recurrir a instancias de diálogo y mediación, previa autorización de la Cámara Legislativa para transigir con el peticionario, señor Fabricio Martín Freire Sánchez para la aplicación del beneficio otorgado en el Art. 27 del décimo sexto contrato colectivo".

II.3. En el numeral 38 del memorando número GADPPZ-DATH-2022-4961-M, de fecha 31 de mayo de 2022, señala: "Vista la normativa señalada, considero necesario que disponga se eleve el presente informe al señor Procurador Síndico para que emita su criterio jurídico respecto a la propuesta de someter el caso a mediación contando con la respectiva autorización del consejo y la certificación presupuestaria para reconocer eventualmente el beneficio contemplado en el Art. 27 del décimo sexto contrato colectivo al peticionario".

II.4. En uso de las atribuciones que me confiere los numerales 1, 3 del artículo 20 de la Resolución No. 100-GADPPZ-2021, que contiene el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Pastaza", esta Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, pone en



vuestro conocimiento el presente Informe Legal, con fundamento en la Constitución de la República del Ecuador, y en las normas legales secundarias referente a lo solicitado.

III

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN BASE AL TEMA

III.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

III.1.1. El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas previas, claras públicas y aplicadas por las autoridades competentes",

III.1.2. El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones de autoridad competente".

III.1.3. En inciso primero del artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución".

III.1.4. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le desean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución y en la Ley".

III.1.5. Los numerales 2 y 3 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe:

Numeral 2.- Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario", y el numeral 3 determina: "En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras".

III.3. FUNDAMENTO LEGAL

III.3.1. El artículo 23 del Código del Trabajo señala la Sujeción a los contratos colectivos, indicando que "De existir contratos colectivos, los individuales no podrán realizarse sino en la forma y condiciones fijadas en aquellos".

III.3.2. De conformidad al artículo 326 numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los derechos laborales son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario", Igualmente el numeral 3 del mismo artículo de la misma norma constitucional determina: "En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras".

IV. ANALISIS DEL TEMA

IV.1. En referencia al oficio sin número de fecha 08 de abril del 2022, ingresado por ventanilla de la institución con fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el señor trabajador FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, en la petición concreta solicita: "Con los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida y por ser la cuarta vez que me veo obligado en exigir mis derechos laborales sobre todo en el beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, ruego a usted disponga a los Departamentos correspondientes que se revise y analice técnica y jurídicamente los beneficios de mis derechos laborales como sindicalizado, los mismos que ya fueron adquiridos desde el momento que pertenezco al Sindicato y una vez revisada y analizada mi petición se mande a cancelar el beneficio del referido artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo al cual tengo pleno derecho por ser derechos adquiridos".

IV.2. La Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ya se ha pronunciado en varias ocasiones veces sobre el Décimo Sexto Contrato Colectivo firmado entre el Honorable Consejo Provincial hoy Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los señores Sindicalizados del Sindicato de Obreros del Honorable Consejo Provincial de Pastaza que se encuentra vigente desde el año 2003, indicando que NO SE ENCUENTRA VIGENTE a la fecha, por las manifestaciones Constitucionales, Legales, Mandatos, Sentencia de Triple Reiteración de la Sala de lo Laboral y Social de la Corte Nacional de Justicia.

IV.3. Sin embargo, frente al pedido del señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, debemos partir desde dos puntos de vista legales desde la petición: La Primera.- En la solicitud de fecha 8 de abril del 2022, reclama derechos adquiridos con anterioridad y que por problemas con el ex Prefecto Provincial lo separaron de su trabajo mediante un desahucio, (año 2016), y, acudió a la Corte Provincial de Justicia de Pastaza en el año 2019 llegando a un acuerdo

con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, pero que hasta la presente fecha no ha percibido el beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, siendo un derecho ya adquirido en su debido momento; además, señala que, ha firmado en la demanda presentada que presentó el Sindicato de Trabajadores del GADPPz en contra del ex Prefecto Provincial Antonio Cubes, en el Tribunal Contencioso Administrativo, por el no pago del beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo a todos los socios, se presentó una Acción de Protección y que mediante sentencia aceptaron las pretensiones y mandaron a cancelar a todos los accionantes (Socios del Sindicato), el beneficio del derecho del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, no fue beneficiario de esa sentencia por cuanto el trabajador estaba en litigio desde el año 2018 – 2019, por la razones que se explicó. La Segunda. - El trabajador en el oficio de fecha 8 de abril del 2022, reclama por el derecho adquirido por ser trabajador sindicalizado que venía percibiendo el beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo hasta el momento que fue separado de la institución.

IV.4. Frente a esta petición efectivamente, la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en el mes de enero del año 2022, recomendó la suspensión del pago del beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, a la máxima autoridad del GADPPz Ingeniero Jaime Guevara Blaschke quien notificó a la Dirección Financiera se suspenda el pago de dicho beneficio, sin embargo, el Sindicato de Trabajadores del GADPPz, acudió ante la Corte Provincial de Justicia de Pastaza indicando que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza estaba incumplimiento con la sentencia emitida por el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Pastaza, la misma que fue aceptada por la señora Jueza de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el cantón Pastaza dentro de la acción constitucional de protección número 16201-2015-00012, quien mandó mediante providencia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza cumpla con dicha sentencia, esto es que se continué cancelando los beneficios del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, de parte de Procuraduría Síndica se solicitó ampliación y aclaración a dicha provincia, la cual no fue aceptada por la señora Jueza, indicando que no hay nada que aclarar y ampliar frente a la sentencia, es decir al pago del beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo.

IV.5. En vista que se agotaron todas las instancias, tanto administrativas como jurisdiccionales por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza acerca del beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo suscrito entre GADPPz y el Sindicato de Obreros del Consejo Provincial de Pastaza, y por disposición de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pastaza, mediante providencia de fecha 23 de febrero del 2022 donde señala que el GADPPz cumpla con la sentencia emitida en el mes de febrero del 2015 por la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, así como también en providencia emitida por la misma Jueza de fecha de fecha 08 de marzo del 2022, donde señala que no hay nada que aclarar a la providencia anterior, como ya me referí en el acápite IV.4. de este informe.

IV.6. Conforme lo ha solicitado el señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, que ya reclamara sus derechos por cuarta ocasión, del beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, indicando que es un derecho adquirido y que lo venía percibiendo conjuntamente con todos los otros compañeros sindicalizados desde el año 2014, y que por razones ya explicadas dejó de percibir desde que se llegó a un acuerdo con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la acción laboral que siguió al GADPPz.

IV.7. El señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, ha demostrado mediante certificación emitida con fecha 21 de marzo del 2022, que es "socio activo del Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a partir del 14 de marzo del 2014 hasta la presente fecha", por lo tanto, si tendría derecho al beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo por ser un derecho adquirido con anterioridad bajo los parámetros legales.

V. RECOMENDACIONES

V.1. De lo analizado por el señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en las normas constitucionales y legales, en lo atinente al oficio de fecha 8 de abril del 2022, ingresado por ventanilla con fecha 12 de abril del 2022 con el trámite 9373-E, suscrito por el señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, sobre el beneficio de los derechos laborales como sindicalizado, por derecho adquirido del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo la Procuraduría Síndica **RECOMIENDA** a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke Prefecto Provincial, llegar a un acuerdo con el sindicalizado y aplicar lo que determina el artículo 326 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: "Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente", para ello se recomienda acudir al Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza.

V.2. En vista que se trata de llegar a un avenimiento con el señor trabajador sindicalizado FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, se **RECOMIENDA** a la máxima autoridad Ingeniero Jaime Guevara Prefecto Provincial del Gobierno



Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, disponga a Secretaría General del GADPPz para que incluya en el orden del día de la sesión más próxima sea ordinaria o extraordinaria un punto que conste como **"CONOCIMIENTO, ANALISIS Y RESOLUCIÓN PARA LLEGAR A UN AVENIMIENTO EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA"**, el reclamo del señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, de conformidad al artículo 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, que señala: "Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una plateada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano legislativo".

V.3. Disponer a la Unidad de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, realice el cálculo del beneficio del artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo para la cancelación de los derechos adquiridos del señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, a fin de que el Departamento Financiero proceda a cancelar dicho beneficio, derechos y beneficios que serán cancelados desde el avenimiento en el Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza.

V.4. Disponer al Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a fin de que emita la certificación correspondiente de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Finanzas Públicas.

VI.5. Notificar a través del funcionario correspondiente con el contenido de este informe jurídico al señor FABRICIO MARTIN FREIRE SANCHEZ, mediante el sistema QUIPUX, por ser funcionario de la Institución.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,

Daniilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, y señores Consejeros, en relación al quinto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, es un tema si ustedes le pusieron atención vienen desde el año 2015, hacer un ámbito eminentemente jurídico, voy a pedir al señor procurador Sindico al Dr. Daniilo Andrade de manera sucinta pueda indicar en los términos adecuados porque al ser un ámbito eminentemente jurídico no quiero que se pueda omitir alguna palabra mal dicho, señor procurador sindico nos pueda señalar de manera precisa el resumen de lo que ha indicado el señor Secretario General que está de acuerdo el informe jurídico, que si usted lo lee de manera precisa, pero tenemos su pronunciamiento señor director jurídico bienvenido.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DEL CONSEJO PROVINCIAL, DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA. – Gracias señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros muy buenas noches, permítanme, como acaba de indicar el señor Prefecto hacer de una manera más precisa y concreta, existe un informe con todas las normas constitucionales legales, el caso del señor Freire es justamente por unos pedidos que viene realizando en beneficio del Art. 27 del décimo sexto contrato colectivo, ha sido producto desde el año 2013, 0214, 2015 hasta el año 2016 sindicalizado recibiendo todo lo que es beneficio del Art. 27.

PREFECTO PROVINCIAL. – Disculpe Procurador, para que los compañeros de la Cámara Provincial el Art. 27 a que se refiere.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DEL CONSEJO PROVINCIAL, DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA. – El Art. 27 de Décimo sexto contrato colectivo, se refiere, más conocido como el extra roll, un beneficio que tienen, que en esa época del 2013 han firmado con el Consejo provincial, tienen un beneficio eso tendrían que hacer un cálculo, no sé cómo lo haría el señor Juanito, en este caso también sería financiero quien haga esos cálculos, viene siendo sindicalizado, en el 2016 tiene un problema legal con el ex prefecto, y en el 2019 se toma a cada institución y empieza a solicitar todos sus derechos porque el sigue siendo sindicalizado conforme las certificaciones para obtener ese beneficio del Art. 27 que es un extra roll, nosotros con el antecedente es por la cuarta vez que está solicitando, con el antecedente que estábamos esperando las resoluciones de la Corte Provincial de Justicia porque hay sindicalizados tuvieron un beneficio a través de la sentencia, la sentencia igualmente como lo acaba de dar lectura el señor Secretario, los derechos esta favor del señor solicitante, pedimos ampliación de aclaración a la señora Juez y la señora juez dijo que no hay nada que aclarar, en ese sentido, fundamentándonos con estos antecedentes judiciales, nosotros coincidimos de la unidad de Talento Humano y el jurídico de que de manera constitucional de acuerdo al Art. 326 de la Constitución, que son derechos irrenunciables, y al ser sindicalizado y al seguir perteneciendo a los sindicalizados le correspondería nuevamente el beneficio del Art. 27, ahora lo que se necesita es de que la Cámara para que puedan a llegar a un aviamiento así mismo de acuerdo al Art. 326, es llegar a un acuerdo administrativamente entre la autoridad competente, si llegamos a un acuerdo no existiría ningún problema, igualmente en el año 2020, 2021, 2022,

ha venido pidiendo sus derechos, y nosotros esperando para emitir el criterio jurídico, eso es lo que les podría manifestar de manera completa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Dr. Una consulta, salió, firmó un desahucio, pero de ahí ingreso nuevamente, cuando ingreso.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DEL CONSEJO PROVINCIAL, DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA. – En el 2019 exactamente, al momento que ingresa empieza a reclamar sus derechos laborales, son derechos que le acoge el Art. 27, él está sindicalizado, tenía un certificado de que ha sido sindicalizado y también ha venido adquiriendo los derechos.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – El contrato que se le firmo nuevamente, como se lo hizo.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DEL CONSEJO PROVINCIAL, DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA. – El contrato que se le firmo nuevamente, hay un acuerdo digamos, una destitución como trabajador para que ingrese nuevamente, esta con el cargo de chofer ahorita.

PREFECTO PROVINCIAL. – Estamos en análisis de aquello, lo fundamental acá, lo que han dicho, ustedes vienen a pedir una conciliación, hay una liquidación que esta acá, pero nosotros lo que estamos haciendo al pasar al seno de Consejo porque eso permite la ley, no es que el Consejo autoriza en este momento al que le dan la autorización de conciliación es para ante el Juez competente ellos dictaminen el valor que le compete y le corresponde, o sea que quiere decir eso, que ante la autoridad competente dice un valor más o un valor menos pero eso queda saldado porque es una autoridad de última instancia que a nosotros no nos va a permitir que a futuro nos puedan decir señores porque pagaron, eso es lo que están haciendo, porque estos valores según el trabajador reclama para sí, y tiene una liquidación, entonces en lo que dijo el Procurador Sindico, cuando hace la restitución acá no se le pago valor alguno, entonces hasta tanto no reclamaba nada una vez que incluye dice yo tengo mis derechos y se le pide aclaración a la señora Jueza, y la señora Jueza dice yo ya me pronuncie y queda solo hasta ahí, entonces que quiere decir eso, que el Juez se trató el tema y dijo señores yo ya no tengo nada más que hacer, el sigue reclamando con todo el sindicato que tienen derecho pero nosotros no podemos pagarle así unilateralmente, que vaya ante la autoridad competente y que ahí establezcan el valor que en principios y legalidad les correspondan, entonces eso es lo que está tratándose aquí este punto, está en análisis e inquietudes que tengan porque para eso esta este punto, señor Consejero y Alcalde Cesar Grefa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉZ CESAR. – Señor Prefecto, compañeros y compañeras, hemos escuchado sobre el proceso que tiene este caso, creo que es importante aprobar y autorizar para que dentro del centro de mediación y arbitraje el Consejo de la corte provincial se pueda realizar, pienso que está bien para avanzar con este proceso, elevo a moción si los compañeros y las compañeras Consejeras me apoyan.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo la moción?, al ser la moción clara y precisa, al tener el apoyo correspondiente señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Señor Prefecto permítame razonar mi voto, quería dar un análisis pequeño, que valore el derecho del trabajador, no se puede vulnerar el derecho del trabajador y hay que compensarle y darle lo que es el derecho de él, preocupa también que dice por cuarta ocasión está pidiendo sus derechos, pero también quisiera acotar algo, que ese tema ya fue tratado anteriormente, ya está prácticamente todita con un tipo de auditoría me parece, debo indicar a la Cámara también que existe un problema, un conflicto, mi persona como Viceprefecta contra este señor Martin Freire, está dentro de los juzgados el conflicto que tengo con el señor Freire, no obstante, vuelvo e insisto, estoy muy de acuerdo que se pague los derechos y deberes que se tiene al trabajar pero por este conflicto que tengo en la fiscalía por intimidación con el solicitante, al ser mi enemigo prácticamente pronunciado porque se le limita cierta cantidad de metros que este alejado de mi persona, yo no puedo pronunciarme al respecto, por eso podría decirle que, **Me abstengo** de dar mi voto.
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **A favor**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**





9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Por contener todo lo actuado. – Señor Secretario, señores de la Cámara, permitanme dar una reflexión completa y sobre todo un análisis, la exposición ha sido clara esta Cámara Provincial no va hacer otra cosa, sino que ante las instancias que le permite la ley, ante el derecho del trabajador que el asiste que esta vulnerado, pero nosotros unilateralmente como administración no podemos pagar, la ley le asiste para que con la reclamación vaya el centro de mediación con la autoridad competente y la autoridad competente podrá dar el valor exacto, el valor exacto que compete con esta delegación le faculta a la administración para que a través del procurador síndico llegue al valor más conveniente institucional sin que haya excesos y esto permita que quede sin posibilidades de reclamo más adelante, porque nosotros no lo generamos esa salida en el año 2015, eso fue un tema en la anterior administración pero es responsabilidad de la administración ir solventando esos temas que están ahí y jamás se ha tomado acciones unilaterales en desmedro de los intereses de esta institución, entonces el punto es claro y al existir ese espacio que lo permite la ley mi voto, a favor para que prosiga tras instancias competentes este espacio de mediación a través de las autoridades del Gobierno Provincial mi voto, **A favor**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 7 votos a favor, 1 abstención y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por mayoría de la Cámara Provincial se aprueba y autoriza para que se acuda hacia el centro de mediación y arbitraje para que se pueda precautelar el interés institucional, usted señor Secretario completará las formalidades necesarias notificando tanto al área jurídica como también al señor trabajador que está en esta reclamación para que pueda ejercer los derechos que a ellos les asista, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 343-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t); el Art. 50 literal k); y Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Dar por conocido y Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, para que celebre el acuerdo conciliatorio, por la petición del derecho adquirido del señor Fabricio Martín Freire Sánchez, referente al Art. 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, que se tramita en el Consejo de la Judicatura de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del voto de abstención de la señora Viceprefecta Dra. Cumandá Guevara.

SEXTO PUNTO: CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TARQUI; ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL TARQUI, PARA LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

- a. **“FACILITAR LA CONECTIVIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA TARQUI, EN PROCURA DE SU DESARROLLO TERRITORIAL, INCORPORANDO ZONAS PRODUCTIVAS Y EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO PUTUIMI UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.; POR UN VALOR DE USD 76.054,23.**

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3379-M
Puyo, 24 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director de Obras Públicas

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL GADPR DE TARQUI FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO PUTUIMI UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA (L=50M), PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Memorando N° GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-6809-M de fecha 19 de agosto del 2022, enviado por su persona, mismo que comunica "por medio de la presente me permito poner en su conocimiento el siguiente proyecto FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PUTUIMI UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA (L=50M), PARROQUIA

TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, el cual se lo está solicitando a través de la Ordenanza N° 113. En referencia a lo antes mencionado solicito de la manera más comedida se emita criterio legal, si el proyecto requiere de la suscripción de un convenio de delegación de competencias"

Es menester indicar que con Memorando N° GADPPZ-PLANIFICACION-2022-4445-M de fecha 20 de julio del 2022, emitido por el Ing. Claudio Honobleen Espín, Director de Planificación (E) certifica que "hasta la presente fecha, el GADPR Tarqui no cuenta con convenios vencidos sin acta de finiquito" además al proceso se adjunta en anexos la Certificación Presupuestaria, con compromiso N° 1078 de fecha 18 de agosto del 2022, Certificación POA N° 028-DF-2022 de fecha 18 de agosto del 2022.

La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza, misma que el Art. 2, determina: "Los GADPR presentarán una solicitud de financiamiento de proyectos a través de convenio, en formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración provincial considerando las competencias de los dos gobiernos, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del GADPPz, afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Síndica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada; y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los GADPR estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del GADPPz o GADP, cuente con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio. Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos. De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento" Mediante Oficio N° 292-GADPRT-2022 de fecha 01 de julio del 2022, enviado por el Ing. Luis Freddy Zabala Gómez, Presidente del Gobierno A.D. parroquial Rural de Tarqui, solicita a la máxima autoridad del GADPPZ, de "conformidad con el artículo 2 de la ORDENANZA 113, ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, solicita el financiamiento del proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PUTUIMI UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA (L=50M), PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" a través de convenio; para lo cual, remito el formulario que contiene el resumen ejecutivo del proyecto antes mencionado, para que sea analizado por la Dirección de Jefatura de Estudios y Proyectos como unidad a fin, quienes continúen con los trámites correspondientes conforme a la ordenanza. Adicionalmente, solicito la suscripción del convenio y la transferencia de competencia a favor del GADPR de Tarqui" Consecuentemente, la Ordenanza de Cogestión vigente, en la cláusula octava, determina: "Los proyectos presentados por los GAD Parroquiales, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del GADPPZ" Por lo expuesto, es procedente la transferencia de recursos y la suscripción del convenio de delegación de competencias, para la ejecución de los proyectos; previo conocimiento y autorización del pleno del Consejo Provincial, para fomentar las actividades provinciales, especialmente las de viabilidad, que es de competencia exclusiva del GADPPZ, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Tarqui.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, en lo que corresponde al sexto punto del orden del día

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor secretario, a la señora Viceprefecta, a la compañera Consejera, compañeros integrantes de la Cámara Provincial, como ustedes pueden ver es un proyecto importante que vamos a solicitar al señor presidente de la Junta Parroquial y Consejero no entramos en receso porque se trata de un tema directo, si nos da un alcance Consejero Freddy Zabala sobre la propuesta de este financiamiento, prosiga señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE DEL GADP TARQUI Y CONSEJERO PROVINCIAL, ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY.
– Gracias señor Prefecto, igualmente dar a conocer a los compañeros de la Cámara Provincial teníamos este financiamiento justamente ya casi a finales que se aprobó en ese momento estaba 138 mil, pero debido que no se ha podido ejecutar la obra por el hecho de que no había estudios hidráulicos, hidrológicos, estudios de suelos,



y lo que es estudio de impacto ambiental, se tuvo como GAD Parroquial asumir esos gastos, justamente hacer una consultoría, de todo ese estudio y una vez que tuvimos pero ya fue el año 2022, justamente ya por marzo más o menos del 2022, entonces con todos estos antecedentes nos había subido el monto porque teníamos que actualizar todos los rubros, todos los presupuesto que era asignado para la construcción de ese puente, en tal razón nosotros direccionamos los estudios que les menciono a la parte técnica de estudios y construcciones del GAD Provincial donde que hubo la respuesta inmediata de lo que corresponde al cálculo respectivo del nuevo presupuesto, en ese sentido nosotros estuvimos calculando con un valor, pero al momento de hacer los estudios y pasar de un año a otro totalmente hay que actualizar, es por ello, en el sentido de que nos fue ya el informe al GAD Parroquial sin embargo se le trato en sesión de junta, en la cual salió ahí por un valor de 220 mil dólares, hubo en la cual un poco de análisis sobre todo de la parte legislativa en la cual si estaba considerado un rubro de lo que excavación y riego de material es por ello que se mandó nuevamente con esas observaciones a la parte de estudios y construcciones para que se verifique nuevamente para ver si es que es o no el valor que estaba propuesto y realmente se bajó en un valor de 6 mil dólares, la cual se llegó a tener los 214 mil definitivo en lo que es el costo total de la obra que se piensa ejecutar en lo que corresponde a la construcción del puente colgante sobre el río putuimi en la comunidad de Bellavista, eso es lo que quiero decirle como antecedente sobre todo para completar el proyecto, en si la construcción necesitamos 76.054,23 es eso nosotros estamos haciendo como un alcance, o que es solicitando, tanto en monto y en plazos porque justamente ya se cumplió el plazo, nosotros estamos solicitando eso para no hacerlo un nuevo convenio simplemente a destefir este convenio simplemente subirle el monto de acuerdo a las condiciones, sobre todo al costo que ya se sacó con la actualización y así mismo lo que corresponde completar con este rubro del costo total de la obra que se va a realizar, tenemos todo lo que es previsto, los estudios se lo hizo y en base a eso se ha definido el aumento del monto de la obra, con estos antecedentes mi estimado Prefecto y compañero de la Cámara Provincial dejo expuesto, lo que nosotros queremos es para que ya hacer realidad, el sueño que tienen los comuneros de la comunidad de Bellista y que ellos también tengan la posibilidad de ya no tener el peligro que corren cuando crece el río no pueden cruzar, a veces cruzan pero siempre es con el riesgo de poder tener algún accidente, es por eso que ahora si con este presupuesto adicional que es complementario al original estamos cubriendo el monto total ya para la construcción, el inicio ya el proceso de contratación y poder con esto hacer realidad este anhelo que nosotros tenemos como parroquia, entonces eso nada más señor Prefecto, compañeros Consejeros, estimada Viceprefecta, esa es la exposición que nosotros tenemos en base al proyecto que queremos concluir.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias mi estimado Consejero y presidente de la Junta Parroquial de la Tarqui, la exposición ha sido claro, ustedes saben que la valoración de precios es difícil, mucha más en un año complicado que hubo el conflicto bélico entre dos países Rusia y Ucrania el valor del acero se disparó especialmente al final del año anterior y el inicio de este año, por eso es que habla que hay un incremento, el señor presidente él está utilizando el fondo del año anterior y con este fondo de este año completaría para poder hacer la obra integra y completa, ustedes saben en vías se puede hacer por tramos, se hace por tramos y queda listo para utilizarlos pero un puente no podemos hacer por tramos, al puente no se pude decir hágale un muro, hágale otro muro, aquí se hace íntegro y completo, entonces si la decisión participativa de ustedes es esa el Gobierno Provincial lo que haces es, conforme lo señala la ordenanza darle aplicación, me parece una salida muy importante para que se pueda honrar el compromiso que ustedes han dado, inquietudes señores Consejeros, está claro, estamos en el punto y conocimiento del proyecto presentado por el GADPR Tarqui para la aprobación de la delegación de competencia conforme están los expedientes técnico, económico, jurídico y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, está en análisis señores integrantes de la Cámara Provincial, señor Consejero Cesar Grefa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto, compañeros Consejeros y Consejeras, ante la exposición que ha hecho el compañero presidente de la parroquia Tarqui y Consejero Provincial sobre la necesidad y los cambios técnicos que ha existido está muy claro, en tal sentido, y también las necesidades de las comunidades hoy hace falta este servicio que permite la seguridad de los ciudadanos va a producir muchísimo en el tema productivo, turístico, la conexión por tal razón considero y elevo a moción para que se pueda dar la respectiva competencia y se pueda suscribir el respectivo convenio señor Prefecto, si los compañeros me apoyan.

PREFECTO PROVINCIAL. – Le complemento señor Alcalde y proponente, la moción es, se le da por conocido se autorice la competencia y la transferencia de fondos con lo que se señala en base a la misma ordenanza y la responsabilidad del proceso precontractual, contractual, monitorea, seguimiento y finiquito es responsabilidad de cada Gobierno Parroquial en este caso le compete a la Junta, entonces le complemento a usted señor proponente.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Si claro.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?, tienen apoyo la moción, al estar la moción clara y precisa, tienen el apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.



SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**

2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia por unanimidad de la Cámara presente procede a dar por conocido el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, aprueba la delegación de la competencia, la transferencia de los recursos, suscripción del convenio correspondiente, señalando que el trámite contractual, precontractual, seguimiento y monitoreo es responsabilidad del Gobierno Parroquial, usted señor secretario completara las demás solemnidades, comunicara de manera inmediata tanto al área jurídica, financiera y obras públicas para que complete la información, se suscriba el convenio se proceda la transferencia inmediata de sus fondos para que pueda seguir contratando y recobrar la economía de ese sector, felicitaciones señor presidente de la junta parroquial, creo que tienen un saldito también, siguiente punto señor Secretario

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 344-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, " ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA";

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, denominado "Facilitar la conectividad en la Infraestructura vial y movilidad de los habitantes de las Comunidades de la Parroquia Tarqui, en procura de su desarrollo territorial, incorporando zonas productivas y el acceso a servicios básicos, mediante la construcción del puente colgante carrozable sobre el río Putuimi ubicado en la Comunidad de Bellavista, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza", por un valor de USD. 76.054,23.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEPTIMO PUNTO: ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEL PROYECTO "ASFALTO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO CHAPINTZA, DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN MONTO DE USD. 7'822.130.92 SIN IVA. PROYECTO QUE SERÁ POSTULADO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-6989-M
Puyo, 31 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke

Prefecto Provincial

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PRIORIDAD PROYECTO: ASFALTO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO-CHAPINTZA DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMÓN



BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en atención a los requisitos que solicita la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica en la página web de la institución para acceder al fondo común del 2022, es necesario la priorización del siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- **Nombre del Proyecto:** ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO-CHAPINTZA DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
- **Monto:** \$7'822,130.92 (Siete millones ochocientos veinte y dos mil cientos treinta dólares, 92/100 centavos) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 730 días
- **Longitud:** 15.80 KM
- **Fecha de Actualización del Estudio:** 31 de agosto del 2022

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Art.42 COOTAD, cuenta con un presupuesto referencial actualizado al presente año, el proyecto cumple con las normativas técnicas, solicito en vista que técnicamente procedente se considere a través de la Cámara Provincial se AUTORICE la priorización del **"ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO-CHAPINTZA DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO. – hasta ahí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. Gracias señora Secretario, debo comunicar a la señora Viceprefecta, la compañera Consejera, compañeros Consejeros Provinciales que conforme se había anexado este punto del orden del día que está siendo parte de ustedes, estamos postulando al tope de la raya porque eso se termina el día de hoy, si así la Cámara Provincial lo considera prioridad tenemos todo, solo nos falta ese documento y ha visto el señor Consejero Cesar Grefa cuando ha recorrido ese sector es bastante complicado, porque el sistema de contratación es un ente muy complicado, alguien reclama, así sea participe del proceso de contratación, se reclama y se detienen el proceso, para el relastre, que venimos haciendo desde el mes de diciembre se pasó a enero, después reclamaron, hoy estamos dando mantenimiento esa vía, pero créanme, cada momento hay que estar llegando allá, hemos con el señor presidente de la junta y consejero, si el dueño de la mina no quiere, no quiere, entonces hoy acabamos de hacer el acuerdo regresamos al puyo y mañana ya me llaman, ya me olvide del acuerdo, entonces créanme que es bastante difícil y con el mismo hemos caminado, él sabe de las condiciones, de todas maneras yo les digo, las soluciones definitivas para nosotros por las condiciones climatológicas es llegar a mejorar un día, no hay otra posibilidad, entonces en ese ánimo al considerar un eje estratégico en los proyectos multimodales esto que es Chuwitayu-Chapintsa-Copataza para por compensar hay unos remanentes que está en la Secretaría Técnica, la única manera de acceder es postulando, entonces lo que estamos pidiendo aquí es que se declare como prioridad para que sigan los tramites, buscar financiamiento, no quiere decir que ya está, es para seguir gestionando, entonces es lo que tenemos aquí, y conforme lo he indicado el señor Consejero que es de Simón Bolívar le han informado, hemos tenido hoy en la mañana también una sesión del directorio de la CTA, hemos participado, ellos dicen si ustedes postulan hay para poder hacer, entonces no hay peor gestión que la que no se hace, pero eso es lo que estamos acá, habido un esfuerzo de parte de los compañeros de las áreas de planificación, obras públicas en actualizar los estudios y diseños como para poder tener esto, esto es lo que les puedo señalar referente a este punto señores integrantes de la Cámara Provincial, señora Viceprefecta, compañera Consejera, compañeros Consejeros Provinciales, señor Consejero Luis Chalan.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Rectificando el saludo a cada uno de ustedes señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros Consejeros, compañeros de trabajo, realmente todos estos proyectos motivan a seguir trabajando porque se ve el resultado, el beneficio que se va a efectuar es donde han pasado muchas dificultades durante estos últimos tiempos, por lo tanto, señor Prefecto yo elevo a moción para que se apruebe este punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción?

Sesión Ordinaria de Consejo, 31 de agosto de 2022.

Página -21-

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Tiene apoyo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario al existir la moción clara y precisa con su respetivo apoyo, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy. – por el desarrollo de las parroquias, por ende, las parroquias del interior mi voto es, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara autoriza que se de esa declaración de prioridad para que sigan los espacios de gestión ante la CTA y esto permita dar soluciones practico al sector menos favorecido, señor Secretario proceda a leer la resolución de la solución final para poder revertirla de manera inmediata, usted completara las demás solemnidades y correrá traslado para que los técnicos puedan completar la información, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 345-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE.** – Declarar la prioridad del proyecto **"ASFALTO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO CHAPINTZA, DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA COMUNIDAD DE KUMAY, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto de **USD. 7'822.130.92** sin IVA. Proyecto que será postulado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

OCTAVO PUNTO: ASUNTOS VARIOS

SECRETARIO. – Habido una partición en este caso de parte del compañero Consejero Cesar Grefa, prosiga compañero, usted pidió alguna información.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Gracias señor Prefecto, compañera Viceprefecta, compañeros Consejeros, este punto lo había solicitado en cuanto las comunidades que están ubicadas en la zona de la Parroquia Curaray zona fronteriza, están las comunidades Bamenó, Toñampare, Curaray, San José, Jaime Roldós, Nuevo San José, desde ahí la preocupación sobre este importante proyecto que el Gobierno Provincial eta impulsando a través de la Empresa Pública, pero ha pasado algún tiempo en tal sentido esta preocupación llevo por eso había pedido gentil mente para que se pueda tratar en esta sesión como está avanzando el proceso, cual es el problema si son la parte técnica, sé que el financiamiento está en las cuentas del Gobierno Provincial desde la CTA, cada uno de nosotros como administradores conocemos si hay una falla dentro del equipo técnico en los procesos de contratación obviamente caen los procesos, entonces toca declarar desierto y toca iniciar nuevamente eso si lleva tiempo y perjudica, no sé si será la falla técnica, no sé qué será, y si existiera la falla técnica pienso que deberían estar personas que puedan llevar adelante estos procesos, al menos esto ha sido nuestra preocupación y le pondo en consideración señor Prefecto, cual es para que nos exponga, nada más señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias por su inquietud señor Consejero Cesar Grefa, ustedes saben que aquí hay una Empresa Pública que lo creo esta misma administración para que podamos captar recursos que permitan influir actividades que no son propias del Gobierno seccional porque, no se olviden que los fondos de subsidio aéreo no lo pueden hacer ninguna Junta, ningún Gobierno Municipal, ningún Gobierno Provincial, el único que tiene facultad de hacer el uso de recursos es sola y exclusivamente en esta caso la CTA por mandato constitucional, entonces como



tal nosotros postulamos de acuerdo a lo que hubo el proyecto que ellos mismo lo aprobaron en los términos y condiciones técnicas, el número de aeronaves, el número de vuelos, nos aprobaron para tres años y esto nos aprobaron exactamente hace más de un año y medio y hace un año nos transfirieron los fondos 824.000 dólares para que inicien las actividades del primer año, entonces como tal, que es lo que paso, se postuló conforme lo establece el sistema de contratación pública, porque por más de empresa pública que sea tienen que cumplir los procedimientos que establece la ley de contratación, entonces en ese momento hubo una ex autoridad el ex Asambleísta en este caso el señor Moreno, él fue el que estando ahí hizo todo lo imposible para que no se pueda concretar esto, empezaron desde ellos mismo a quererle parle este tema, el acabo su mandato y entro de funcionario a la misma Secretaria Técnica era jurídico de la CTA hicieron lo imposible y lo complicaron, lo que era técnico se transformó en tema de incomodidades políticas, pero el beneficiario no es el Gobierno Provincial, el beneficiario siempre será la provincia de Pastaza, Morona, los compañeros de Zamora y también Orellana porque así es este proyecto, entonces con todo estos espacios se complicó, vino la nueva administración y ese proceso se cayó, en primera ocasión se cayó, se le volvió a lanzar el proceso y que es lo que aconteció ahí, hubo dos sectores que se conformaban aquí, el sector de Las aeronaves que son de Pastaza y empresas operadora de Morona Santiago se juntaron entre ellas que si lo permite la ley para hacer una oferta adecuada los pre consorcios y al final son consorcio, que es lo que pasa entre ellos se junta por un lado aéreo Sarayaku con aéreo Kashurko y todos los demás a otro lado presentan la oferta y había en el caso práctico van a la final uno solo, reclaman, por los reclamos, y dijeron señores esto no puede seguir se declaró desierto en segunda ocasión, arrancamos nuevamente el proceso, en tercera ocasión el proceso fue hace un mes y medio, será mes y medio se lanzó por tercera acción, el mismo proceso para ir a una subasta que puedan pujar los señores oferentes pero aquí en este último espacio que es lo que acontece siguen las mismas reclamaciones, por decir el día 22 era la presentación de carpetas el 20 ya había reclamaciones de unos oferentes que no presentaron la oferta, antes de presentar la recepción de ofertas ya hubo reclamaciones, presentaron la partes, presentaron los dos mismos sectores pero ahí si debo indicarle se hizo ya una revisión cometen omisión aquí si de parte de la empresa pública no suben unos archivos completos, no suben los archivos completos, entonces como tal que es lo que acontece, va la reclamación que iba a ver y de echo se da, está dentro del Plazo y esto no se ha declarado desierto, con toda la información que tienen les aseguro que esto va irse nuevamente por tercera ocasión va a caer, como se presumiera aquello, hace dos semanas porque no es normal que haya una reclamación antes que presenten la oferta, porque lo normal es que presente la oferta y ahí llega a presentar la reclamación, entonces fuimos al SERCOP para buscar información de que es lo que puede pasar en esto y se pidió la sensoria en peores que nadie que pueda ver, este proceso ya no nos agrada y cuál es el proceso alternativo que podíamos hacer, ahí dijeron señores el SRCOP no les va a dar paso y segundo lo que deberán hacer es que se vayan a un proceso que hacen normalmente los sectores que quieren mayor participación de todos los sectores, significa normalmente lo que hacen para un a compra, yo no había sabido eso, es para compra de alimentación y hay también para la compra de medicinas, se llama exactamente la feria inclusiva, ellos recomiendan que sea una feria inclusiva, entonces esta con la asesoría ya de ellos para dar apertura que vaya todo que no quede ningún sector se quede, entonces se les ha pedido que nos acompañen, u efectivamente nos están asistiendo eso se les ha pedido y es probable que esto mañana se lo va hacer, es que se declara desierto por la las medidas que está pidiendo el SERCOP, pero inmediatamente se hace una feria inclusiva, en que ahí no hay exclusión de nadie, ahí si quien bien dice vea yo tengo estas aeronaves, porque las reclamaciones vienen en que cosas, dicen porque ponen dos mil horas de vuelo, dicen deben poner apenas 150 horas de vuelo que el piloto que sale, entonces para el criterio de la comisión técnica dicen pero si estamos transportando vidas humanas no se trata que venga una persona que recién esta medio aprendiendo, ustedes saben que estamos transportando vidas humanas, entonces ese aumento, el SERCOP dice no le dieron chance al que reclama, ahí están reclamando también, el proyecto pide dos aeronaves de nueve pasajeros uno de los sectores dice, nosotros no queremos presentar las de nueve pasajeros, queremos presentar para cada una de nueve dos de cinco, es que el término del proyecto no podemos cambiar nosotros, entonces para deslindar ese conflicto dicen va la feria inclusiva, entonces cada sector tenemos Morona Santiago la pistas que tienen la naves que tienen, llamemos al de Orellana esto permite que participe los que tienen y se hace entregas y adjudicaciones parciales, lo de Morona con Morona, Pastaza con Pastaza, lo de Orellana con Orellana, entonces con el acompañamiento de ellos van hacer este tema de la feria inclusiva que dicen que es mucho más democrático y que nadie pueda quejarse, porque ahí presentan los papeles hay un tema más abierto que vengan todos a poder participar y que quede la claridad, porque alguien va a pensar que esta medio sesgad y eso no se puede pensar, entonces eso es lo que se va a viabilizar, es incómodo para todos y cada uno de los beneficiarios, porque no se olviden que la vida esta cara y aquí el promedio del vuelo costaría, el subsidio es el 70% si valiera cien le costaría 30 eso es lo que va ser, y el subsidio lo paga la Empresa Pública, entonces eso es lo que está pasando señor Consejero y Alcalde, señores integrantes de la Cámara, efectivamente se ha pedido el informe completo si es que aquí se demuestra la negligencia del funcionario o la funcionaria obviamente se van a tomar las medidas que correspondan porque no puede ser justo que hay recursos para que se pueda operar alguien no le toma la responsabilidad que le compete a un servidor público, porque aquí no se trata que falten los fondos, los fondos están en la cuenta de la Empresa Pública no la compañera de tres año sino la de un año 824 mil, así sea cien mil, debemos entender que esa plata es para subsidio de la gente de los sectores fronterizos que ha hecho el Gobierno Provincial, ustedes saben que la última reforma del presupuesto que aprobamos en la sesión extraordinaria anterior de fecha 17 de agosto ahí se consideró un incremento para los compañeros de las cinco parroquias fronterizas que se hizo ahí, se incluyó dos actividades, 20 mil dólares para cada una de las cinco

parroquias fronterizas para que se destine cinco mil para darles herramientas y todo lo que signifique materiales para que puedan dar mantenimiento a la pista y 15 mil dólares adicional para que puedan dar mantenimiento, porque este proyecto particular no considera financiamiento, en el origen del proyecto no consideraron mantenimiento de pistas y por el tiempo que no se ha servido las pistas no están en sus mejores condiciones, entonces aquí tampoco se trata de decir medio responsable, es decir que solo haya el vuelo pero si las vistas no están en las condiciones adecuadas no podemos poner en riesgo, esta administración con la aprobación que hicieron ustedes el día 17 se consideró y ya estamos implementando para que podamos de manera paralela a través de las Juntas Parroquiales resarcir esas temas que puedan darle herramientas permanentes para las pistas que ellos podrán distribuir de acuerdo a que, a la frecuencia de vuelos que tenemos a través de la DAC porque dirán tienen montón de pistas pero no todas las pistas tienen las mismas frecuencias y uso que está allí, entonces eso es lo que les puedo señalar de manera clara y precisa y estoy pidiendo una reunión del directorio de la Empresa Pública que se tomen las acciones necesarias ante las personas que hayan cometido las incomodidades que no son solamente de ustedes porque a nosotros están básicamente afectando, no se olviden que esta empresa Pública nació de esta voluntad de lo que permite el tema legislativo crear la Empresa Pública, eso le digo de manera precisa sin que haya ningún tipo de sesgo y esto es lo que puedo señalarles para que se pueda comunicar, he participado con varios señores presidentes de las juntas beneficiarias también que le he informado lo que estoy señalando en este momento, hasta señor Consejero.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Gracias señor Prefecto por la información precisa que está haciendo, a veces por desconocimiento no sabemos cómo responder ante la inquietud tienen las comunidades y los medios también, con esta información estamos claros, pero como usted mismo lo ha manifestado si habido negligencia de parte del personal tomar la mejor decisión señor Prefecto sería mi sugerencia como parte de la Cámara Provincial, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señora Viceprefecta.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Primero quiero agradecer al compañero Cesar Grefa porque esto es un tema que nos afecta a cada uno de nosotros los Consejeros porque en realidad la prensa las personas también se quejan de las comunidades porque no tienen los beneficios de la Empresa Pública y acoto también a lo que dice el compañero Grefa, la omisión de parte de algún funcionario de la Empresa Pública al no subir los archivos completos, o sea de que estamos hablando, entonces esta persona discúlpeme señor Prefecto pero usted como gerente hace mucho tiempo debía de haber cambiado, oxigenado el personal de esta Empresa Pública porque están haciendo quedar mal a la Cámara y en especial a usted como gerente, yo creo que si sería bueno que se tome las debidas precauciones para que no vuelva a suceder esto, usted sabe hoy en día al menos las comunidades para ellos unos cien dólares es bastantísimo y no como los 824 mil dólares que tenemos ya más de un año están represados, es todo señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señora Viceprefecta solo por conocimiento, dentro del directorio así estructurado yo presido la empresa Pública soy el presidente, la gerente responsable del tema administrativo es otra persona, yo soy presidente del directorio, la parte administrativa hay la gerente que responde el tema de gastos, pero el que superfinancia todo aquello obviamente es eso, para que damos hablar el mismo idioma porque si no podemos cometer alguna omisión, obviamente lo que no queremos es que alguien pueda dar mal información, que luego nos vaya a contrastar y no es la misma, entonces la incomodidad debemos compartirla pero sobre todo la información sea tal como deba ser y se tomaran las acciones que está sugiriendo la Cámara porque en definitiva no se olviden que nosotros somos servidores públicos y si hay otra instancia que tiene el mismo principio que la Empresa Pública, con el mismo principio la que le dio vida, el que le dio origen es el cuerpo Colegiado y como tal también puede hacerse llegar todas las sugerencias y hacer que presida ese directorio y no voy a dudar de lo que tenga que hacer eso si de manera clara y precisa, ese punto ha sido absuelto, siguiente punto señor Secretario.

NOVENO PUNTO: CLAUSURA.

PREFECTO PROVINCIAL. – Habiéndose agotado todos los puntos, motivos de la presente convocatoria se agradece la presencia de la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, de la señora Consejera Isabel Heras de Mera, de los señores Alcaldes de Arajuno Cesar Grefa, del Cantón Santa Clara Jervis Arboleda, de los señores presidentes de Juntas Parroquiales delegados del sector de las parroquias al compañero Ambrosio Sanchim, al señor Ing. Freddy Zabala, Ing. Luis Chalan de San José, se le agradece también la presencia de los señores directores jefes departamentales, el señor Secretario General, se declara formalmente la presente Sesión

SECRETARIO. – Siendo las 19h45, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.

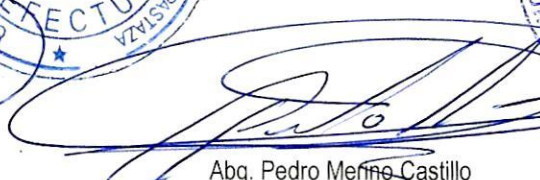
De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:






Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA




Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

